



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

Corrientes,

01 NOV 2012

5839

ORDENANZA N°**VISTO:**

El Expte. N° 02-I-12 del Honorable Concejo Deliberante y 682-H-12 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, en el Expte. el Vice Director del Instituto Superior Humanístico inscripto ante la Dirección General de Enseñanza Privada de la Provincia como I.S 36 solicita se conceda al Instituto uso de suelo conforme por vía de excepción.

Que, el trámite de habilitación comercial del Instituto Humanístico iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, le había sido negado ya que la actividad a desarrollar (actividad educativa) no se encuentra permitida en el distrito en el que se encuentra ubicado el Establecimiento Educativo, Ordenanza N° 1.071 y modificatorias.

Que, el solicitante funda su pedido en el accionar educativo y social que desempeña la Institución, manifiesta además que el Instituto tiene su mayor actividad durante los días sábados, por lo que su actividad no implicaría molestias para el entorno teniendo en cuenta que ese día es menor el tránsito vehicular.

Que, también obra en el Expte. nota suscripta por el Rector del Instituto de la referencia en la que manifiesta que al no otorgársele la correspondiente habilitación comercial se perjudicaría el proceso de aprendizaje de los alumnos del establecimiento siendo que la educación es un derecho inalienable para todo ser humano, solicitando una solución a su problema

Que, el apoyo y la promoción de actividades educativas que fomenten la educación de los jóvenes constituyen políticas públicas que deben ser incentivadas desde el sector público.

Que, en uso de sus facultades previstas en el artículo 25 de la Carta Orgánica Municipal este Honorable Cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y modificatorias, el USO DE SUELO CONFORME para el desarrollo de la actividad educativa como "Instituto Educativo" al Instituto Superior Humanístico "Corrientes" LT 1, I.S. 36, por el término de 1 (un) año, a partir de la publicación de la presente, ubicado en calle 9 de Julio N° 1252 Lote 4B de la Manzana N° 157, Adrema A1-04063-1 en el B° Centro.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"

..211

Corrientes,

01 NOV 2012

ORDENANZA N°

5839

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE /la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO BUBELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

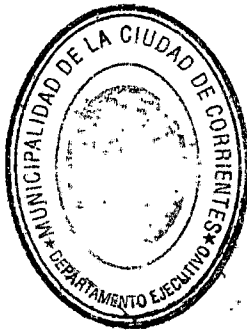


Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5839 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01-11-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2989 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-11-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 DIRECCION DE DESPACHO
 Movimiento de E...
 01 NOV. 2012 18⁰⁰
 Salidas